Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 186

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230046802	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	AUGUSTO NARANJO GARCIA	DORIS LANCHEROS NARANJO	ESTADO N°_____ FECHA: 19/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300468-02, seguido contra el Dr. Augusto Naranjo García, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 19 de octubre de 2026 por la magistrada Liliana Guzmán Lozano, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado AUGUSTO NARANJO GARCÍA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Augusto Naranjo García, como disciplinable, y a su respectiva

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020230102401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MILENA ROCHEL RODRIGUEZ	LUZ ALEIDA JIMENEZ TORO	ESTADO N°_____ FECHA: 19/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202301024-01 seguido contra la abogada Milena Rochel Rodríguez, queja formulada la Sra. Luz Aleyda Jiménez Toro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO. REVOCAR la decisión del 19 de mayo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada MILENA ROCHEL RODRÍGUEZ, para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: Jhazwara Castro

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: P/F

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 186

FECHA: 19/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300468-02, seguido contra el Dr. Augusto Naranjo García, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 19 de octubre de 2026 por la magistrada Liliana Guzmán Lozano, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado **AUGUSTO NARANJO GARCÍA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Augusto Naranjo García, como disciplinable, y a su respectiva defensora de confianza, la Dra. Luz Helena Granados, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 186

FECHA: 19/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202301024-01 seguido contra la abogada Milena Rochel Rodríguez, queja formulada la Sra. Luz Aleyda Jiménez Toro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO. REVOCAR** la decisión del 19 de mayo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada **MILENA ROCHEL RODRÍGUEZ**, para que, en su lugar, se continúe la investigación disciplinaria conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Milena Rochel Rodríguez en calidad de disciplinada y Dahiana Rojas como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.